**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2016-00220-00**, informando que la parte ejecutada allega poder de sustitución. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## AUTO S -

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora ASTRID JASBLEYDE CAJIAO ACOSTA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.454.425 y la T. P. No. 121.126 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial sustituta de la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme con el poder de sustitución allegado mediante correo electrónico, folio 189.
- **2. INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de la parte ejecutante la Resolución No. SUB 145853 de fecha 30 de mayo de 2018, expedida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, obrante a folios 194 a 196 del plenario.
- **3.** Ejecutoriada la presente decisión, ingrese nuevamente al Despacho para resolver sobre la continuidad del presente proceso.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez